

Quillota, 22 MAYO 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 5288 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°176/2019 de 29 de Abril de 2019 de Coordinadora Programa Autoconsumo a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que autorice la contratación a través de Trato Directo para la adquisición de **"04 ARBOLES FRUTALES DE PALTO HASS, 04 ARBOLES FRUTALES DE DAMASCO, 04 ARBOLES FRUTALES DE DURAZNO, 04 ARBOLES FRUTALES DE NARANJO"** solicitados por Coordinadora del Programa Autoconsumo, para usuarios del Programa de acuerdo a Plan de Intervención aprobado por Fosis, a la Empresa **MALU DEL CARMEN MOYA CARTAGENA**, RUT: [REDACTED], Representante Legal: **MALU DEL CARMEN MOYA CARTAGENA**, RUT: [REDACTED], por un monto de **\$266.560.- IVA Incluido, Fondo Externo**, conforme a lo establecido en el artículo 10 N°7, letra N, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones que indica "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo". En este caso en particular, el monto de la contratación es inferior a 10 UTM, y de la misma forma se impulsa el desarrollo local contratando a una empresa de menor tamaño Pyme tal como señala la ley. Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de servicios, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro.
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°568 de fecha 29 de Abril de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por **\$266.560.- IVA Incluido, Fondo Externo**;
4. Orden de Pedido N°157, Programa Autoconsumo;
5. Correo adjunto y cotización de MALU DEL CARMEN MOYA CARTAGENA.
6. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** la contratación a través de Trato Directo para la adquisición de **"04 ARBOLES FRUTALES DE PALTO HASS, 04 ARBOLES FRUTALES DE DAMASCO, 04 ARBOLES FRUTALES DE DURAZNO, 04 ARBOLES FRUTALES DE NARANJO"** solicitados por Coordinadora del Programa Autoconsumo, para usuarios del Programa de acuerdo a Plan de Intervención aprobado por Fosis, a la Empresa **MALU DEL CARMEN MOYA CARTAGENA**, RUT: [REDACTED] Representante Legal: **MALU DEL CARMEN MOYA CARTAGENA**, RUT: [REDACTED], por un monto de **\$266.560.- IVA Incluido, Fondo Externo**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra de Mercado Público.

TERCERO: **ADOPTÉ** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal
LMG/DMB/pap.-